

**PROCESO ELECTORAL DE RENOVACIÓN DE SOCIEDAD DE MÉDICAS Y MÉDICOS
RESIDENTES DEL HOSPITAL CIVIL "Fray Antonio Alcalde & Hospital Civil Dr. Juan I.
Menchaca"**

La Comisión Electoral, a través de la secretaria de Actas y Acuerdos; de conformidad con el artículo 57, fracción VII del Estatuto de la Federación Estudiantil Universitaria

CONVOCA

A las médicas y médicos residentes del "Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca", y "Hospital Civil Fray Antonio Alcalde" de la Universidad de Guadalajara a renovar su dirigencia, conforme a las siguientes

B A S E S

I.- DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Podrán aspirar las médicas y médicos residentes de especialidades que acrediten los siguientes requisitos:

- Estar inscrito y acreditado como médica o médico residente de los Hospitales Civiles "Dr. Juan I. Menchaca", y "Fray Antonio Alcalde", respectivamente, de la Universidad de Guadalajara;
- Ser de nacionalidad mexicana, y,
- Militancia y afiliación en la FEU de por lo menos un año previo.

II.- DEL REGISTRO

Para todas y todos los aspirantes:

- Identificación vigente;
- Carta de no violencia expedida por la FEU;
- Acreditación vigente de la unidad hospitalaria correspondiente;
- Credencial de la Unidad Hospitalaria;
- Credencial de la Universidad de Guadalajara vigentes, y,
- Kardex Simple o Constancia de Estudios (equivalente).
- Carta de Militancia firmada por cualquier integrante del Consejo Ejecutivo de la Federación Estudiantil Universitaria.

El proceso consistirá en presentarse a las instalaciones de la Federación Estudiantil Universitaria, ubicado en Periférico Norte número 799, en el Complejo Los Belenes, en Zapopan, Jalisco, en el periodo indicado para el proceso de registro ante la Secretaría de Actas y Acuerdos con los documentos descritos en el párrafo anterior, en original y copia.

La solicitud se hará de manera expresa y será carácter personal por parte de quien encabece la pretensión de renovar la presidencia de la unidad hospitalaria.

La integración de expedientes será llevada a cabo exclusivamente en el día dispuesto en este calendario, en un horario de las nueve horas y hasta las diecisiete del mismo día.

III.- DEL PROSELITISMO

Las actividades de proselitismo serán el conjunto de presentación y difusión llevadas a cabo por las candidaturas registradas para la obtención del voto.

Dichos actos únicamente podrán ser desahogados durante los días señalados como días de campaña, dentro de las instalaciones y sin hacer mal uso de ellas.

IV.- DE LOS ELECTORES

Tendrán dicho carácter todas y todos los médicos residentes activos, que cuenten con identificación hospitalaria, dentro de la unidad médica.

V.- DE LA JORNADA ELECTORAL

El día de la elección tendrá verificativo en la fecha designada en el calendario anexo a esta Convocatoria.

VI.- DEL CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

El conteo de votos será realizado por los integrantes enviados por la Comisión Electoral y podrán acudir, bajo la figura de observadores, un representante por cada candidatura registrada al momento de la contabilización.

Será la misma Comisión Electoral quien sancione el proceso electoral, y, toda vez que haya concluido el cómputo de sufragios, califique de legal la elección y entregue la constancia de mayoría a la candidata o candidato que resulte victorioso.

VII.- DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente proceso electoral será regido por el Estatuto General de la Federación Estudiantil Universitaria, el propio Reglamento de Elecciones y la presente

Convocatoria; en todo lo no previsto, la Comisión de Elecciones tendrá facultades suficientes para resolver las controversias.

VIII.- CALENDARIO

Registro de planillas: Viernes 22 de Marzo.

Proselitismo: Lunes 25 y Martes 26 de Marzo.

Jornada electoral: Miércoles 27 de Marzo.

ATENTAMENTE,
"CAMBIEMOS LA HISTORIA"
ZAPOPAN, JALISCO A 21 DE MARZO 2024

DALILA BENÍTEZ ARÉCHIGA SECRETARÍA DE
ACTAS Y ACUERDOS CONSEJO EJECUTIVO
2022- 2025